



PLATAFORMA  
DEL VOLUNTARIADO  
DE ESPAÑA

---

# POLÍTICA DE PARTENARIADO

JD-16 de marzo de 2022

---

## HISTÓRICO DE REVISIONES

Nº	Modificaciones	Aprobada por	Fecha de aprobación
1	Texto original	Junta Directiva	16/03/2022

La Plataforma del Voluntariado de España (en adelante, la Plataforma del Voluntariado de España, Plataforma o PVE) es una organización sin ánimo de lucro de ámbito estatal que, desde su compromiso ético, visibiliza, impulsa, promueve y protege la acción voluntaria transformadora. Su Junta Directiva, tiene la responsabilidad de aprobar y actualizar las políticas organizativas, que incluyen las relativas a la colaboración con organizaciones y empresas, elementos clave para el desarrollo y cumplimiento de la misión y visión de la Plataforma.

## 1. Objeto

Establecer los criterios para la valoración y aceptación de colaboraciones, partenariados, convenios y/o alianzas con organizaciones.

## 2. Alcance

Es de aplicación a todos los partenariados, colaboraciones, convenios y/o alianzas valorados o aprobados por la Junta Directiva de la Plataforma del Voluntariado de España, tanto en la selección, fortalecimiento, seguimiento y/o finalización de este. Por organizaciones se entienden empresas, organismos o entidades públicas, así como entidades no lucrativas.

## 3. Normativa de referencia

Normativa aplicable a la actividad de la Plataforma del Voluntariado de España, y todas las normativas legales vigentes del país en que estén radicadas las terceras organizaciones, siempre y cuando estas no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas.

## 4. Principios básicos

Los acuerdos de colaboración deberán promover el fortalecimiento de todas las organizaciones participantes, así como de sus redes, siempre desde una base de respeto hacia la autonomía de cada organización.

Cada valoración y resolución de acuerdo de colaboración deberá evidenciarse en un informe por escrito que se conservará para la justificación de que se ha efectuado dicha

valoración y para que quede constancia de los motivos para la aceptación o rechazo de este.

Los acuerdos de colaboración deben ser reflejados en un documento escrito, aprobado y firmado por los representantes de ambas partes. Estos acuerdos deben incluir objetivos, procedimientos y presupuestos de la colaboración además de una aceptación explícita del Código Ético y de conducta de la Plataforma del Voluntariado de España, así como de sus políticas y otras normativas aplicables.

Así mismo, la Plataforma del Voluntariado de España supedita de forma general su colaboración con organizaciones a los siguientes criterios generales:

- El respeto a los derechos humanos sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión, ideología, y la no participación de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.
- El respeto a la dignidad, diversidad e identidad de las personas, excluyendo de sus actividades la pornografía en general y la identificación con productos o servicios que potencien la violencia, el racismo y la intolerancia en general.
- El respeto a los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como el cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados y convenidos internacionales sobre los trabajadores migrantes y sus familias, en concreto los que se refieren a la explotación laboral infantil, explotación de mujeres o otros colectivos de personas trabajadoras.
- El cumplimiento de la legislación ambiental vigente en el país de origen, manteniendo los estándares en cualquier lugar en el que actúen.
- No fabricar ni comercializar con material bélico y sus componentes, ni con productos y/o utilizar procesos de producción que sean perjudiciales para la salud, o participen de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.
- Cumplir la legislación vigente en el país de origen, manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar en el que actúen.
- No potenciar ni promover el consumo de productos dañinos para la salud como el trabajo o el alcohol.
- Realizar prácticas comerciales justas que no produzcan o mantengan situaciones de dependencia en países en vías de desarrollo y no impidan el desarrollo social y económico de sus habitantes. ○ participen de forma significativa en el capital de una empresa que lo haga.

Los principios, valores, misión y visión de las organizaciones deberán ser coherentes con los de la Plataforma, o en todo caso no podrán ser contrarios o entrar en contradicción con estos. La independencia, transparencia, buen gobierno y eficacia en la gestión serán también elementos clave en la valoración. Así mismo, las empresas deberán respetar los principios rectores sobre Derechos Humanos y empresas de Naciones Unidas<sup>1</sup>.

---

1 [Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos](#)

Las organizaciones deberán ser capaces de evidenciar cualquiera de estas condiciones, si así se requiriese.

## 5. Comunicación de Irregularidades

Toda persona vinculada al ámbito de aplicación de la Política tiene la obligación de informar, a través de los canales de comunicación establecidos a tal fin, de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política de los que tenga conocimiento o sospecha.

## 6. Compromiso con el cumplimiento

El cumplimiento y supervisión de lo establecido en la presente Política es responsabilidad última de la Junta Directiva de la Plataforma del Voluntariado de España.

## 7. Entrada en vigor y vigencia

Esta política entrará en vigor a partir del 16 de marzo 2022, fecha en que ha sido aprobada por la Junta Directiva.

Tendrá validez mientras no sea aprobada su derogación por el órgano de gobierno.

Madrid, a 16 de marzo 2022



## **Plataforma del Voluntariado de España**

C/ Tribulete 18 Local 28012 Madrid  
Tlf: 91 541 14 66 · Fax: 91 541 14 21

[www.plataformavoluntariado.org](http://www.plataformavoluntariado.org)